Precios de suscripción:

Segovia leb signelob al 15 peseta al mes. Madrid y provincias. 14 año. HE OFIL BOOD OF REDACCION

Grabador Espinosa, 1.

ducción nacional. Ni la masa circulante ni la

Es Luzzacht quien vitupora que se de a un

Anuncies y comunicados a pre-

cios convencionales. Cremita le se etneiles xe

No se devuelven los originales.

ADMINISTRACION: Grabador Espinosa, 1.

independiente, protector de los intereses materiales y morales de esta Liberal medicio, como la circula-

SEGOVIA 27 DE MAYO DE 1904 dello odudisent folonistican

de las demás influencias, causas generadoras

no nos ha sorprendido, la esperábamos hace mucho tiempo, sobre todo si se tiene en cuenta que no mostró nunca grandes deseos de permanecer al frente del Ayuntamiento, al cual se va creyendo poder hacer algo util y á los cuatro días, en las actuales circustan cias, convencense los de mejor buena fe, que el problema municipal segoviano es de difícil, sino de imposible solución.

La más grande de las voluntades y la mejor buena fe, se estrellan ante el imposible de un presupuesto deficiente para cubrir los gastos obligatorios y que habrán de saldarse con un déficit tremendo en el ejercicio actual, pues fué calculado bajo la base de economías en muchos servicios que después no se han hecho y que no han de tener consignación suficiente.

noNo sabemos quien habra de suceder al honrado administrador municipal que cesa, pero sea quien sea y llamese como se llame, auguramos que habra de durar muy poco al frente del Ayuntamiento, porque los apuros económicos en breve plazo habrán de ser tantos y de tal magnitud, que nadie habrá de encargarse de sortearlos sin molestias inaguantables y sin disgustos difíciles de sobre-

lleyar. 100 abreinpzi affihor al eb noisalneitra La Junta municipal negándose al arriendo de los consumos, transformación necesaria en la administración de los bienes del municipio, hizo un flaco servicio á Segovia, y el ordenador de pagos habrá de suspender éstos en plazo muy breve, no sélo en lo que se refiere a atenciones de ejercicios cerrados, sino también del ejercicio corriente, pues los ingresos fueron calculados con alguna exajeración, y los gastos se proyectó castigarlos en proporción mucho mayor de lo que lo han sido hasta el presente.

Se impone el arrendamiento de muchos servicios y si alguna duda hubiera sobre la entilidad del procedimiento, ejemplos hay en eliservicio de limpiezas en el que la Corpora. ción municipal se ha economizado siquiera 10:000 pesetas anuales, con lo cual puede atender à necesarias é imprescindibles atenciones que no podrían ser satisfechas en el ejercicio próximo, porque el presupuesto actual habra saldarse con un déficit, que unido al resultado de los ejercicios cerrados, habrá de provocar un presupuesto adicional de más de 120 000 pesetas más las morator as y deudas que ya tiene concertadas el ayuntamiento y que hay necesidad de pagar en plazos préviamente convenidos o judicit conugla orus

-reidod sol eb noimonone noites estudente el ne No estde extrañar coues que tele señor. Ca-La dimisión del alcalde señor Carretero, rretero se haya dejado vencer por las circuns- de comparación, y acabando con lo que putancias, y que prefiera retirarse á la vida privada evitándose disgustos y sinsabores que después de todo por nadie habían de ser agradecidos. Nosotros lamentando su ausencia, pues le consideramos un honrado y celoso administrador de los bienes del comun, comprendemos su decisión porque se necesita mucho valor para arrostrar una situación cuya solución es completamente imposible y antes de mucho tiempo el Ayuntamiento de la capital no podrá hacer frente á las atenciones obligatorias y tendrá que acudir á procedimientos extraordinarios, quizá tardíos, para poder seguir administrando de un modo defectuoso y gastando un , tras otro los prestigios que en la Casa del pueblo quedan á la hora presente.

Las causas del malestar que hoy se siente, son muy complejas y de difícil puntualización, pero son de todo el mundo conocidas algunas de ellas y las enormes subvenciones á las líneas férreas, los desmesurados gastos de épocas en que por anticipos indebidos sobraba dinero en las cajas municipales y el enorme desfalco cometido por inícuos empleados que abusaron á mansalva y de reprobable modo de la contianza de sus jefes, son los que principalmente llevaron al erario municipal á una situación de angustia y de escasez incompatible con el desarrollo de mejoras imprescindibles de nuestra ciudad.

No nos explicamos por qué las influencias han dominado siempre en nuestra vida pública de un modo perjudicial y poco heneficioso de l'action es remine de l'esterne de

Una comisión de concejales, los más ilustrados de aquel Ayuntamiento, pretendieron anular una subvención á título oneroso concedida y sus esfuerzos y lamentaciones cayeron en el vacío, siendo combatidos por los que de influencia podían disponer en aquellos tiempos, las subvenciones de ferrocarriles se pagaron y el Ayuntamiento se vió privado de una millonada que fué á enriquecer no á segovianos pero sí á quien por cuenta del Ayuntamiento hizo un gran negocio.

Los presupuestos municipales fueron calculados durante muchos años de tan improcedente modo que cuando los ingresos reales eran de quinientas mil pesetas se calculaban aque-Ilos en la enorme suma de nuevecientas mil y con arreglo á ellos los gastos, hasta que un Ayuntamiento más cumplidor de sus deberes,

comprendió lo absurdo de tal proceder y dejó i los ingresos calculados, reducidos á lo que arrojaban de un modo verdad los promedios del último quinquenio, tomado como término diera considerarse como una trampa y una sofisticación. La echabiaro viol est no obno

Del desfalco de consumos no queremos decir nada, nosotros que hemos escuchado con nuestros oídos propios, como y en que forma se repartieron la enorme cantidad defraudada, los autores de la sustracción, nosotros que hemos aguantado de un malva lo que nos hiciera proposiciones indecorosas para que calláramos en un asunto que nos hizo aspirar á ser alcaldes por tercera vez, nosotros que comprendemos que en España se puede proceder al procesamiento del denunciador en tanto que los autores materiales de la sustracción se pasean libremente, nosotros que vemos que con cierta facilidad el hombre honrado es perseguido y el criminal amparado, nosotros no queremos en esta situación y en los momentos actuales resucitar una cuestión que quizá en plazo breve, cuando las auras de libertad oren nuestra frente avergonzada hoy ante el pasagero triunfo de la infamia, entablaremos teniendo por base otro hecho del cual hoy no queremos hablar; nosotros en fin que no hemos de ceder por nada ni por nadie, aunque nos cueste la vida que en poco tenemos, perseguiremos con tesón decidido la regeneración de un pueblo que parece sometido á un enervamiento impropio de la tierra de Castilla en la que se hicieron las grandes justicias y se sancionaron los mayores sacrificios en pró de la libertad.

Las causas enumeradas fueron bastantes á poner en aprieto á nue stro municipio y de ahí que la dimisión de nuestro alcalde no sea para los que conocemos el problema municipal otra cosa que el comienzo de una liquidación forzosa que se impone y de una quiebra prevista, cuya solución no habrían de darnos empréstitos ni buena voluntad ni otra cosa que la variación completa de los términos de un problema administrativo que ha sido poco estudiado y menos atendido. On parocon 10 1 mblesquent entreffe akbani etage E. M. H.

Expediente de incapacitad del señor Martín Higuera en el cargo de concejal.

100 Estimate Caption Section 100

Creemos nuestra misión en la prensa de un fin altamente moral, social y político en esta Provincia donde el caciquismo despótico ha que el de mero administrador ni en reaintentado enseñorearse hasta el extremo de hacer depender la administración, la justicia y los más inviolables derechos de la onnimoda voluntad del cacique aup sol oreorolsol

fundamental la de que solumento la

politica pudo hacer concebir tan absurda in

cipal aplicandola tan sin sontido racional cu

terpretación de los preceptos de la Loy muni-

A fin de que nuestros lectores conozcan y juzguen por sí mismos el asunto que se expresa con el epigrafe que precede, empezamos hoy à publicar el expediente de referencia, con objeto además que el público se entere de que la relación que hemos establecido entre este hecho y la defraudación municipal al ocuparnos en el periódico del expediente de incapacidad, no ha sido inspiradas por el despecho ni á posterioni, sino que desde el primer momento se ha estimado lo uno como causa, como efecto lo otro.

DENUNCIA; oith the tae meal

Un don Pedro López, vecino de Segovia, en instancia de 25 de Diciembre de 1903 solicitó del Gobierno la incapacidad de don Eulogio Martin Higuera para el cargo de concejal en armonía con lo dispuesto en la sentencia del Tribunal contencioso administrativo de 21 de Mayo de 1901 que no contrativo de 21 de Mayo de 1901 que no contrativo de 21 de Mayo de 1901 que no contrativo de 21 de Mayo de 1901 que no contrativo de 21 de Mayo de 1901 que no contrativo de 21 de 1901 que no contrativo de

No hemos llegado á saber quién sea el senor López, sus conocimientos jurídicos, administrativos y mucho menos su convencimiento de los perjuicios á los intereses municipales por haber sido concejal el señor Martin Higuera y continuar siendo el 25 de Diciembre anterior of nozmi al colocie no

El hecho es que el señor López ha estado en esta cuestión á la altura de los que le haz secundado extraoficialmente en su legal pretensión, ó viceversa los últimos, se han colocado al nivel del señor López en sus deseos porque se cumpla la legalidad y no ejerzan cargos personas incapaces ó incapacitadas como el señor Martin Higuera.

Notificada la denuncia al señor Martin Higuera, alegó ante el Gobernador civil en la forma siguiente:

Señor Gobernador Civil de la Provincia:

El que suscribe, Licenciado en la facultades de Ciencias y Medicina, exalcalde del Ayuntamiento de esta Capital, concejal del mismo, alegando lo que á su derecho interesa en el expediente sobre incapacidad para el citado cargo de concejal, expone lo signiente:

Puede considerarse la denuncia que contra el que se dice se ha formulado y que ha metivado la incoación del expediente, bajo tres puntos de vista, los que deben ser examinados separadamente, por que la cuestión planteade envuelve en efecto capitalisimo interés para la administración del Municipio de Segovia, lo. cual no duda ha debido tenerse muy en cuenta por el denunciante ó quien haya inspirado el propósito de que se inutilice al exponente en su gestión municipal previa declaración de su to en los Reales decretos y Regla babisaqueni

Son esos tres aspectos distintos del asunto: El legal, el administrativo y el que pudiera llamarse social ó de la opinión pública de Sela plenitud de capacidad para ser concepairsiyogi siquiera se puede, si no es arbitrarramente ar-

Same do montens bardas on or subresso, dre

Folletón de KL DEFENSOR (12)

Senionolas mo autor de un delito da lesiones menos gra-

ves con la circunsta AO de una atemnante, a un mes y un dia de arresto mayor é indenni-

MIGUEL DE CERVANTES

El Juzgado muzicionte de Cabañas instruye

las primeras diligencias por haber malbrabado de que no haide hacer más de lo que nosotras le ordenáremos, ny sil·le parece que es mucho lo que se le pide, considere que es mucho más lo que se aventura: y si es que vuesa merced viene con buena intención, poco le ha de doler el jurar, que al buen pa gador no le duelen prendas. Bien y rebien de no salir ni pasar del juramento echo, y ha dicho la señora Marialonso, dijo una de las doncellas, en fin como persona discreta y que está en las cosas como se debe, y si es sa hiciere ó quisiere hacer, desde ahora para que el señor no quiere jurar, no entre acá dentro. A esto dijo Guiomar la negra, que no era muy ladina: Per mí, más que nunca | llegaba con su juramento el buen Loaysa,

cuento y vigilancia de la circulación, etc., etc. lonso, y con grave reposo y autoridad respondió: Por cierto, señoras hermanas y comneras mías, que nunca mi intento fué, es, ni será otro que daros gusto y contento en mis fuerzas alcanzáren; y así no se me hará cuesta arriba este juramento que me piden; pero quisiera yo que se fiára algo de mi palabra, porque dada de tal persona como yo soy, era lo mismo que hacer una obligación cuarentigia; y quiero hacer saber á vuesa merced que debajo del sayal hay al, y que debajo de mala capa suele estar un buen bebedor; mas para que todas estén seguras de mi buen deseo, determino de jugar como católico y buen varon: y alí juro por la intemerata eficacia donde más entradas y salidas del santo Libano monte, y por todo aquello que en su proemio encierra la verdadera historia de Carlo. magno, con la muerte del gigante Fierabras, del mandamiento de la más mínima y desechada destas señoras, so pena que si otra coentónces, y desde entónces para ahora lo doy por nulo, y no he hecho ni valedero. Aqui jura, si acadestás todo olvida. Ogó con gran cuando una de las doncellas que con atensosiego Loaysa la arenga de la señora Maria ción elechabía estado escuchando, idió una

gran voz, diciendo: Este si que es juramento para enternecer las piedras; mal haya yo, si más quiero que jures, pues con solo lo jurado podías entrar en la misma sima de Cabra; y asiéndole de los gregüescos le metió dentro, y luégo todas las demás se le pusieron á la redonda. Luégo fué una á dar las nuevas á su señora, la cual estaba haciendo centinela al sueño de su esposo, y cuando la mensajera le dijo que ya subía el músico, se alegró y se turbó en un punto, y preguntó si había jurado. Respondióle que sí, y con la más nueva forma de juramento que en su vida había visto. Pues si ha jurado, dijo Leonora, asido le tenemos: joh qué avisada que anduve en hacelle que jurase! En esto llegó toda la caterva junta, y el músico en medio, alumbrán-

nora; que si así no fuera, ya él hubiera despertado veinte veces, segun le hacen de sueno ligero sus muchas indisposiciones; pero después que le unté, ronca como un animal. Pues eso es así, dijo la dueña, vámonos á aquella sala frontera, donde podrémos oir cantar aquí al señor, y regocijarnos un poco. Vamos, dijo Leonora; pero quédese que Guiomar por guarda, que nos avise si Carrizales despierta. A lo cual respondió Guiomar: Yo, negra, quedó, blancas van, Dios perdone á todas. Quedose la negra, fuéronse á la sala, donde había un rico estrado, y cogiendo al señor en medio, se sentaron todas. Y tom ndo la buena Marialonso una vela, comenzó á mirar de arriba abajo al bueno del músico, y una decía: ¡Ay qué copete que tiene dolos el negro y Guiomar la negra. Y vien- tan lindo y tan rizado! otra: ¡Ay qué blando Loaysa á Leonora, hizo muestras de arro- cura de dientes! imal ano para pinones monjársele á los piés para besarie las manos. dados, que cas blancos ni más lindos sean! Eila, callando y por señas, le hizo levantar, otra: ¡Ay qué ojos tan grandes y tan rasgay todas estaban como mudas sin osar hablar, dos; y p r el siglo de mi madre, que son temerosas que su señor las oyese: lo cual verdes, que no parece sino no que son de considerado por Loaysa, les dijo que bien esmeraldas! É ta alababa la boca, aquella los podían habiar alto, porque el ungüento con piés, y todas juntas hicieron dél una menuda que estaba untado su señor tenía tal virtud, anatomía y pepitoria. Sola Leonarda callaba, que fuera de quitar la vida, ponía á un hom- y le miraba, y le iba pareciendo de mejor tabre como muerto. Así lo creo yo, dijo Leo- llè que su velado. En esto la duena tomó la

No se nos oculta que para el resultado del expediente es el primero de ellos el que en último término servirá de fundamento á la resolución que se dicte en definitiva, por eso será el que hagamos objeto de principal estudio á la luz de los preceptos legales, de los principios de la razón y hasta los dictados del sentido comun.

Desde luego sentemos como afirmación fundamental la de que solamente la pasión política pudo hacer concebir tan absurda interpretación de los preceptos de la Ley municipal aplicándola tan sin sentido racional en la ocasión presente atenda obstrata

En ningun caso, dice el artículo cuarenta y tres de la ley municipal pueden ser Concejales.... Tercero los que desempeñen funciones públicas retribuidas aun cuando hayas renunciado el sueldo. Los Catedráticos de Universidades ó de Instituto podrán ser Concejales en las poblaciones donde desempeñen sus des-tinos.>

La prescripción no puede ser mas explí-

cita al ocuparnos en el periódico del explo

- Los Catedráticos están capacitados para el das por el despecho ni d poslajeonoseboograp

Ahora bien, en multitud de disposiciones legales de Instrucción pública se emplea la palabra catedrático en sentido genérico, subdividiéndose este concepto en las clases de numerarios, supernumerarios, auxiliares, interinos, ayudantes, etc. coni el opreido de le bisicio

De lo que resulta que no estableciendo distinción el artículo cuarenta y tres de la Ley municipal, ha de entenderse la palabra Catedrático en su acepción general, estensiva, comprendiendo por tanto la excepción de la Ley á cuantos estentan esa denominación en cualquiera de sus especies.

Esto es lo racional y lo contrario implica el

mayor de los absurdos.

En efecto, la razón que tuvo el legislador al estatuir esa compatibilidad fué la que puedan intervenir en la administración municipal personas adornadas de títulos cientificos lo que constituye una garantia de competencia, de independencia de criterio, si no de mayor rectitud y probidad en los administradores del comun. Y es lógico inferir que si al Catedrático numerario que sirve continuamente la Cátedra, que tiene ocupación permanente ó à diario, que cobre un sueldo incompatible con otro del Estado, de la Provincia ó de Municipio, se le reconoce capacidad para el cargo de Concejal, á fortiore debe otorgarse aquella al Catedrático auxiliar en quien no concurre ninguna de esas tres circunstancias. La misión del último es sustituir al primero en ausencias enfermedades ó en caso de vacante por lo que ejerce la enseñanza por acaso y no cobra sueldo según en sentido de la leyobienos eben I

-i De modo que al auxiliar es aplicable el concepto de Catedrático ó nó: en el primer caso le comprende la excepción del artículo cuarenta y tres de la Liey, en el segundo no se halla incluido en la prohibición general que la misma establece de quienes desempenen funciones publica retribuidas, aun cuando hayan renunciado el sueldo, por que los Catedráticos auxiliares no perciben sueldo, sino mera gratificación, conforme asi se consigna terminantemente en los Reales decretos y Reglamantos referentes á esos Profesores. Si se niega al Auxidel Instituto la condición del Catedrático, como no disfruta sueldo es un ciudadano en la plenitud de capacidad para ser concejal y ni siquiera se puede, si no es arbitrariamente arguirle de incapaz, porque en el supuesto que analizamos militan á favor de su derecho de elegible razones que no existen con relación á los Catedráticos numerarios.

Tan sólida, tan fundada é irrebatible es esta doctrina como que la gratificación del auxiliar es compatible con todo otro sueldo del Estado, de la Provincia o del Municipio mientras que la renumeración de Catedrático numerario no puede asociarse con ninguno de dichos Guiomar por guarda, que nos avise. soblexis-

: Pero la hermeneutica de nuestras leyes no se acomoda de ordinario á racional sentido, y de aqui ingerencia en el derecho de los ciudadanos tan impertinente como la del desconocido denunciante en este asunto oibem ne romes ia

Conocemos la decisión de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso de veintiuno de Mayo de mil novecientos uno, en la que estimándose como sueldo la renumeración del auxiliar del Instituto se sienta la doctrina que invoca la denuncia, y sin duda alguna con el fin de destruir las consecuencias legales de aquellas apreciaciones, y de oponer a ese fallo el veruadero raccional alcance de la Ley en ese punto, se dictó con posterioridad el Reglamento de 13 de Marzo de 1903 reorganizando el profesorado auxiliar definiendo su situación legal y amparando á sus indivíduos en el ejer--cio de sus derechos inclusos los de caracter poliè que su velado. En esto la duefia toopitila

3.º El articulo 4.º de esa dispesición legal establece eque el cargo de Auxiliar será retribuído con la gratificación anual de 1500 pesetas gratificación, no suel lo. del cual habla la regla general prohibitiva del articulo 43 de la Ley municipal.

El artículo 19 declara compatible el cargo de auxiliar con cualquiera otro destino público; no goza de esa compatibilidad el de Catedrático numerario; de manera que los que desconocen nuestro derecho admiten que pudiendo el auxiliar del Instituto disfrutar además otro sueldo, lo que no es permitido al profesor numerario, es decir pudiendo el 1.º lo más, á lo que no es obstáculo la Auxiliaría ni su gratificación, no puede lo menos esto es ser concejal cargo gratuito y obligatorio.

Por si ofreciera alguna duda cuanto sostenemos, sería imposible aquella teniendo á la vista el Real decreto de 6 de Julio 1887 restableciendo en las Universidades é Institutos los Catedráticos supernumerarios, rigiendo esa disposición al publicarse en 2 de Octubre del mismo año 1877 la Ley municipal hoy vigente la cual al declarar compatibles á los catedráticos, sin distinción, con el cargo de concejal no pudo referirse sino á toda clase de catedráticos al menos que se haga al legislador la ofensa de suponer que desconozcia esas categorias de funcionarios de la enseñanza de los Institutos.

Otra cosa muy distinta sucede al exponente considerada su capacidad bajo el aspecto de su gestión administrativa: Quien ha sido elegido concejal con repetición en renovaciones legales sucesivas: quien mereció la confianza del gobierno liberal, que de Real orden le nombró tres Alcalde de la Capital; quien desde ese puesto últimamente descubrió y persiguió una defraudación á los fondos municipales en la suma de 300.000 y pico de pesetas y puso término á ese perjuicio enorme á los intereses municipales, comprende perfoctamente que se concibe la idea y se persiga por alquien el propósito de anular para lo sucesivo la acción invesgadora y persecutora del fraude y benenéfica al Pueblo en cuyo bien se inspiró únicamente el conceja alegante.

Si á eso tiende la denuncia á que se contesta el interesado reconoce y confiesa que su conducta futura en el Ayuntamiento ha de obedecer á idénticos impulsos de legalidad y jusinchicles y se sancionarion los

Por último en lo que respecto al valor social de la protesta contra la capacidad del que dice, siente este profundisima convicción y le cabe la satisfacción inmensa de que frente al parecer del ignorado denunciante y de los que tan cuantiosos perjuicios irrogaron al erario municipal y de sus fautores ó protectores, si los hay, se levan a la oponión unánime del pueblo de Segovia, abominando este expediente y condenando á sus promovedores ante la ley; la razón jurídica y la moral administra-

Por noticias que extraoficialmente tenemos, acaso se intente fundar nuestra incapacidad para el cargo de Concejal en la gratificación que por desempeñar la clase de Aritmética de la Escuela de Artes y oficios percibe el que suscribe, y hemos de aducir en nuestra defensa que á parte del carácter de gratificación que el Reglamento, porque se rige la precitada escuela, asigna á las pequeñas retribuciónes por la ensenanza, los fondos con que se sostiene aquélla, son de procedencia particular, sin que la Corporación municipal tenga otro carácter que el de mero administrador ni en realidad preste subvención alguna á la Escuela de Artes y oficios, pues que la extinguida Janta de Nobles limijes tiène fondos sobrantes para, según la voluntad de los fundadores. subvenir á las necesidades de una institución de instrucción popular, extremo que se prueba por la simple inspección del presupuesto Incepaliand of as samep sal sapor orgin!

Suplico á V. S. se sirva tener por hechas la precedentes alegaciones y en su día, prévios los demás trámites legales dictar resolución desestimando la pretensión del denunciante y declarando que el exponente no se halla comprendido en ningún caso de incapacidad que para el cargo de concejal establece la Ley municipal.

Justicia que espera de la rectitud de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.-Segovia 19 de Enero de 1904.

Eulogio Martín Higuera.

El cambio internacional.

Uno de los asuntos que han de tratarse en las próximas sesiones de Cortes es el del cambio internacional, pues es de una verdadadera importancia y trascendencia el que de una vez se resuelva lo que á la depreciación de nuestra moneda se refiere. Il talinp sh mani oni

Los financieros todos de nuestro pais pare-

ce dedican sus grandes energias á estudiar tan complicado asunto. Entre ellos ocupa lugar muy preferente nuestro muy querido amigo y paisano el Ilustrisimo señor don Eleuterio Delgado, quien ha coleccionado en un folleto su opinión sobre el cambio internacional. Y para que nuestros lectores conozcan el respeto que se concede en Madrid á las apreciaciones del señor Delgado copiamos á continuación las líneas que el Heraldo de Madrid de anoche le dedica:

En diversas y no pocas ocasiones ha dado á conocer D. Eleuterio Delgado su opinión muy estimable, ciertamente, sobre la cuestión interesantisima del cambio internacional.

Coleccionados en un folleto acaban de públicarse algunos trabajos que escribió su docta pluma con destino al periódico España, y en ellos se vuelve á encarecer la suma gravedad que encierra problema tan grave, así como la necesidad inmediata de dar comienzo á la obra común de intentar la rehabilitación de nuestros instrumentos de cambio.

No es el dierctor de la Tabacalera, para honra suya y mayor prez de su saber económico, de los que creen factible de la noche la mañana una reintegración en su valor pleno de la moneda española, despreciada en el mercado internacional, emetante quico se adientes avus

Escaso fardel de ideas económicas con que algunos asisten la planta en los términos amplios de Economía pólítica, suele determinar en ellos cierta unilateral dirección, que los alivie del quebranto para que los espíritus codiciosos de la verdad supone la contemplación sosegada, y desde puntos de vista distintos, de Ia complejidad con que se presentan los que sirven para demostrar las causas de la creciente pérdida de valor de la moneda de plata y del billete de Banco.

Son muchos los que piensan que una rectificación en el quántum circulante puede bastar para enaltecer el precio de un signo averiado y sara retener el oro que falta en países de mala monedainum aniso sal no oronibadardo

No se quiere reconocer que á las medidas enderezadas á conseguir la normalidad de la circulación fiduciaria, viciada en los países que sufren la crisis del cambio por emisiones excesivas, hay que incorporar todas aquellas de orden económico que contribuyen á reducir la cuantía de las obligaciones de cualquier especie pagaderas en oro, las cuales así afectan á servicios del Estado como á menesteres de la sociedad, y en tanto son reductibles en cuanto se puede ir al rescate de deudas exteriores ó al reemplazo por primeras materias y artículos fabricado de procedencia exótica por los que brinda la producción indígena.

Todas las ideas que sostiene el señor Delgado atañeantes al cambio internacional giran alrededor de la capitali ima del fomento de nuestra producción.

Porque en él ha visto principalmente el remedio de nuestro malestar monetario, afirma la necesidad de que se concentren los capitales, de que se favorezca la acción social y de que se revisen los aranceles. Porque no cree que la acción social sola basta para rectificar los errores cometidos y reponer la estimación monetaria perdida, fija la atención en los medios conducentes al estancamiento de la mala moneda, á la aportación de oro por los turistas, al ahorro de instrumentos de cambio mediante las Casas de liquidación, al mantenimiento de los excedentes de presupuesto para pagar al Banco y desmonetizar plata, al pago en oro de las Aduanas, á la movilidad del descuento y vigilancia de la circulación, etc., etc.

No hemos de entrar ahora á discutir uno por uno, ni en conjunto siquiera, los factores que, según el señor Delgado, pueden colaborar á la solución del problema monetario. Muchas cosas de las que pide el director de la Arrendataria de Tabacos se han practicado ya ó se practican actualmente. Otras estuvieron á punto de pasar á la Gaceta. Algunas van siendo atendidas, en parte, con mucha lentitud y con exagerada parsimonia.

Los señores Urzáiz y Rodrigáñez, cada uno desde su punto de vista, atacaron el problema, con prevenciones prudentisimas el primero, al suspender las acuñaciones de plata y al pedir en oro los derechos arancelarios; con cautela digna de encomio el segundo, al pretender asegurar en beneficio de la circulación deteriorada por necesidades del Estado la inversión de los excedentes del presupuesto.

Una prueba inequivoca de que las medidas dictadas para la reposición del cambio son reservado. ineficaces está en lo sucedido en la vecina Península en 1904, por no haberse atendido mas que á uno de los aspectos de aquél.

En España, por esa misma negligencia, consistente en no mirar el bosque mas que en la hoja del árbol, no se han obtenido bienes positivos que se lograron en países donde los derechos aduaneros brindaron al Tesoro el oro necesario para el pago de sus atenciones.

Mientras hay quien, como Germain, cree en la infalible curación de la dolencia del cambio adverso por la única medida de la reducción del medio circulatorio, son muchos los que juzgan que á esa reducción solo debe irse en último término y después de haber pasado por otros tratamientos de más intensidad.

Es Luzzatti quien vitupera que se dé á un factor puramente mecánico, como la circulación monetaria, toda la importancia que se debe atribuir al otro factor orgánico de la producción nacional. Ni la masa circulante ni la reserva metálica son, por sí mismas y aisladas de las demás influencias, causas generadoras del mal ni remedios propulsores de la curación del mismo.

El desarrollo de la economia nacional; la la prudente gestión económica de los Gobiernos; la permanencia del superávit; la regula. ridad en la circulación fiduciaria; la disminución en el saldo adverso de las deudas y de los créditos; la renuncia del derecho de acudir á suflaciones perturbadoras para liquidar obligaciones de ejercicio; la buena política bancaria; la desmonetización de la plata superflua; la retención de la áurea moneda, son remedios, los más estimables, para la mejora del cambio internacional.

El señor Delgado abunda en estas ideas, y hay que reconocer noble sinceridad en sus manifestaciones, que no buscan el aplauso, que reconocen la dificultad del problema y que trazan la dirección que debe darse á sus soluciones, para que no sean eventuales y de motual, pues fué calculado bajo la base dotteem

EN EL ESPINAR.

El 24 del actual á las once de la noche y en el el sitio douominado «Fonda de San Rafael» de este término municipal, tuvo lugar una reyesta entre Bonifacio Diez Zugasti, de 23 años de edad, soltero, jornalero de esta vecindad, y Benito Moreno Moya, natural de Aldeavieja (Avila) vecino de Villacastin y residente, accidentalmente, en el expresado San Rafael, resultando el primero con una herida incisa, en sentido transversal, en la parte inferior de la articulación de la rodilla izquierda, por debajo de la rótula, producida por arma muy cortante y calificada de pronóstico reservado.

Parece ser que el origen de la disputa fué el haber sido despedido el día anterior el agresor de la casa de la madre del agredido, donde se hospedaba, por presentarse varias veces en completo estado de embriaguez y escandalifauabién del ejercicio corriente, pues

Ayer pretendió el Benito continuar hospedándose en la expresada casa, oponiéndose, en nombre de su madre, el Zugasti; y al empujarle este para que aquél saliera, cayeron los dos quedando separados en el suelo. El herido nada notó al pronto, pero al intentar levantarse advirtió que no podía mover la pierna izquierda, teniendo necesidad del auxilio de los que presenciaron la escena que por lo rápida ción municipal se ha ecrative noreibeuquon

Al agresor, que se halla detenido y saldrá manaña en conducción ordinaria á disposición del señor Juez de instrución del partido, le fueron ocupadas por la pareja de la guardia civil que á las once y media prestaba servicio en la carretera de Madrid, dos navajas, una de afeitar y otra ordinaria con hoja de ocho é nueve ce-timetros de longitud.

EL CORRESPONSAL.

Espinar 25 de Mayo de 1901.

Tribunales.

Sentencia.

Por la Sala de esta Audiencia se ha dictado la siguiente sentencia:

Condenando á Benito García Francisco, como autor de un delito da lesiones menos graves con la circunstancia de una atenuante, á un mes y un día de arresto mayor é indemnización de cuarenta pesetas á Antonio Arribas,

El Juzgado municipal de Cabañas instruye las primeras diligencias por haber maltratado de golpes á Juan Barroso Palacios su conveci-Eugenio Gómez Martín, someranebro el sart

-El del Espinar procede también á instruir diligencias con motivo de una herida causada á Bonifacio Díez Yugasti, por Benito Moreno Moya, cuya herida fué calificada de pronóstico

-El de Vegas de Matute instruye también diligencias contra Gregorio Useros, por insultos á don Narciso Cubo, Alcalde dicho de pueque el senor no quiere jurar, no entre ac

Mañana no se celebrará juicio oral en esta Audiencia, porque como: sábado es día destinado á vistas previas y á la visita de Cárcel. sosiece Loaves la margarile le senor Maria

Examenes en el lustituto.

Nociones y ejerciclos de Aritmétioay Algebra,

Sobresalientes: Faustino Losa, Pedro Chico. Notables: Juan Alvarez, Maximiliano Llorente.

Aprobados: Victoriano Onrrubía, Edalberto Valls, Mariano Larios.

Arltmétlea.

Notables: Pedro Romero, Luis Fuentes, Elias Gil.

Aprobados: Maximiliano Llorente, Julián Sanz, Francisco Grimau.

Segundo ejercicio del Grado.

Aprobado: Vidal Dáxila.

Hemos tenido el gusto de saludar en esta redacción á nuestro buen amigo don José Dávila, propietario de Sepúlveda, quien en unión de su hijo Vidal, sale hoy para la Corte.

De Instrucción púbilca

En las plazas provistas por la Junta provincial han sido ascendidos á la segunda clase los maestros don Román Miguel, doña Dionisia de J la Iglesia y doña Marcelina Barbero.

Y á la tercera don Zacarias Casado Martin, don Andrés Gil Aguado, doña Dolores Santiuste Rodriguez, doña Mercedes Casero Sanchez y dona Aurea Rioperez de la Puente.

Dichos señores se presentarán con una póliza de dos pesetas, en el negociado de Instrucción pública á legalizar su título en el mas

aterial de tranvias y reparaciónisto desde esta fecha queda abierto en la Depositaria de fondos provinciales el pago del aumento gradual del sueldo para los mencionados señores maestros y maestras retribuidos de esta provincia, correspondientes al año de 1903, los cuales se presentarán á cobrar en el plazo de diez dias.

---- Registro civil.

Hoy se han registrado en este Juzgado municipal dos defunciones y ningun nacimiento.

Nuestro distinguido amigo don Juan B. Copeiro del Villar, nos ruega hagamos constar que la renuncia que ha hecho del cargo de Escribano de Actuaciones de este Juzgado no obedece sino á móviles particulares.

Quedan pues, complacidos los deseos del senor Copeiro.

Anoche regreso de Madrid despues de haber hecho importantes compras de género de verano nuestro buen amigo el conocido comerciante don Isaac Serrano.

learnouglos liberales! szell

Los discursos que lo señores Moret, conde de Romanones y don-Amós Salvador han de pronunciar mañana sábado en la reunión política que á las nueve de la noche se celebrará ed el teatro de los Jardines del Buen Retiro, despiertan tal curiosidad, que de seguro acudiran a cirlos cuantos elementos políticos militan dentro de la gran familia liberalsy smuX

Triduo à la inmaculada Tag Concepción CA

Hoy á las seis y media comienza en la Catedral el Tríduo que con motivo del quincuajésimo aniversario de la declaración del dogma católico de la Inmaculada Concepción, se ha de celebrar en honor de la Santisima Virgen en un, num. 3, cochera, cusilizad spisatico

Para estos cultos ha sido colocada en la capilla mayor sobre el carro, triunfante la imagen de la Purisima, que se venera en la sala Capitular bajo un rico dosel,

Esta tarde después de la Exposición del San tísimo y de rezar el Santo Rosario, ocupará la Cátedra del Espíritu Santo el M. I. señor Arcipreste don Eustaquio Ilundain, y mañana el siguientes: sermón estará á cargo del M. I. señor don Sal- Número 136 Don Joaquín Pérez Salas. vador Castany, canónigo de esta Catedral.

Denuncias.

Por la guordia Civil del puesto de Coca, ha sido denunciado ante el Juzgado municipal de esa villa el pastor Servando Gómez García por encontrarle á las dos de la tarde del día 25 apacentando cien reses lanares de la propiedad de don Bruno Velázquez Gómez, vecino de la villa expresada, en la ribera de Olivares perteneciente a la Excma. señora Marquesa de Cilleruelo, sin la autorización correspondiente.

Ante el Juzgado de San Ildefonso se ha presentado una denuncia por la Guardia civil de La Pradera, contra Pedro Alvaro y Rafael Grande vecinos del referido San Ildefonso por haberles encontrado en el punto denominado

«Los asientos» carretera de Villovela, con cuatro caballerías mayores, cargadas con leña de ramas gruesas de pino verde extraídas fraudul'entamente del pinar llamado «Cerro pelado» de la pertenencia del Real Patrimonio, cuya leña quedó á disposición del referido juzgado.

La guardia civil de Navafria ha denunciado ante el Alcalde de Gallegos á los hermanos Pedro y Nicanor Santobenia Labastilla, de 24 y 21 años de edad, solteros y naturales de Callejos (Oviedo), por haberles sorprendido á las siete de la tarde del 24 del actual, fabricando tejas y ladrillos en un horno instalado clandestinamente, en la dehesa denominada del «Terrigil» propiedad del Estado.

Dichos jóvenes manifestaron que si realizaban aquella operación, era porque tenían la competente autorización del Ayuntamiento del citade pueblo de Gallegos.

Llamamos la atención de los propietarios de saltos de aguas y de los industriales que los utilizan, respecto de la circular de la Delegación de Hacienda inserta en el Boletin oficial de hoy viernes, iuvitándoles á que en el término de dos meses, que deberá contarse desde el día nueve del corriente Mayo, presenten en la Administración de Hacienda de esta provincia las declaraciones á que se refiere la disposición tercera de la Real orden de 25 de Abril último, sobre reforma de tributación de los saltos de agua, que se publica en dicho número del Boletin, para que en su vista pueda liquidarse el recargo de cuotas correspondiente.

Por exceso de original nos hemos visto privados de publicar una carta que nuestro activo corresponsal en Bernardos nos envía dando cuenta de las fiestas celebradas en honor de la virgen del Castillo. Patrona de dicho pueblo.

Mañana lo haremos.

Sujetos detenidos.

La guardía civil de Navafría, ha detenido y puesto á disposición del Juzgado de dicho pueblo, á los jóvenes José Vicente Ruiz de 16 años y Alfonso Ruiz Mertin de 13, por maltratar al guarda municipal Cipriano Rodríguez en ocasión de sorprenderles apacentando 60 reses lanares el primero y 20 cabras el segundo en el terreno baldio conocido per el Carrascal, vedado por el Ayuntamiento.

Detención:

La Guardia civil de la capital ha puesto á disposición del Juzgado municipal de Hontoria al vecino de dicho pueblo Angel Fuente Sanz, de 52 años, casado y de oficio labrador, que como digimos ayer, maltrató con una vara de las que usan para la labor, causándole varias contusiones al joven de quince años Ramiro Rodríguez, que fué curado en la Casa de socorro.

Sandalo Piza. INVENTO INFALIBLE para quemaduras, contusiones y erisipelas. Las quemaduras de primer grado quedan completamente curadas en menos de 24 horas. Conviene tenerlo a mano. —4 y 6 reales frasco.

Consta de planta baja, principal, se-Después de unos brillantes ejercicios que le han yalido muy buenas calificaciones ha aprobado el segundo año de la Facultad de Derecho el aventajado estudiante don Angel Remacha Cadena, sobrino del Hustrisimo señor Obis-Otra en la Plazuela sisoció esta obcoca Reciba nuestra enhorabuena. min , arreiT

Mañana á las siete dará el Ilustrisimo y Reverendisimo señor Obispo órdenes sagradas á algunos seminaristas que se hallan en condiprincipal, segundo y boardilla. .aenois

Ha sido destinado á Málaga como Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos el que ha sido Director de esta Sucursal.

Academia de Artilleria.

En los exámenes verificados ayer fueron aprobados en el primer ejercicio los aspirantes

271 > Jorje de Vivere y Loño. 93 . Manuel Rodriguez Chapado.

380 > Joaquin Enjuto y Terranz.

Segundo ejerciceo:

Número 418.—D. Manuel Montero, 13 en Aritmética y 14 en Algebra.

Aritmética y 8 en Algebra.

Núm. 132.—Don José Gómez García, 9 en

Núm. 134.—D. Tomás Vazquez Galán, 14 en Aritmética y 14 en Algebra.

Tercer ejercicio:

Número 32.—Don Luis Vicat y García Uceda 13'50 en Geometría, y 9'50 en Trigonome-

Núm. 41.—Don Juan Goarquin Magarole 14 en Geometria y 8 en Trigometria.

Num. 42.—Gabriel Iriarte y Gimeno, 15'50 en Geometria y 15 en Trigonometría.

Estación meteorológica de Segovia

Observaciones del día 27 de Mayo, de 1904, á las nueve de la mañana.

The state of the s	The second second
Barómetro reducido á 0º	680'62
remperatura del aire.	15'5
id. maxima al sol del día anterior	20'4
10. 10. a la sombra.	19'1
1d. minima noche última	10'6
ru. 10. a cielo descubierto.	9'3
Viento, dirección	
r uerza aproximada.	Calma
Liuvia o nieve caida en las 24 horas.	3 mm.
Estado del cielo	Dubierto.
2 Atmorphisable on aha	4 han

JARABE BALSAMICO CON HEROINA DE LLOVET

Premiado con medalla de cro

Medicamento eficaz en las toses, bronquitis, afecciones catarrales y tos ferina. Precio. 3 pesetas frasco.

Farmacia, Escuderos, 4

Madrid, 5 tarde.

Maura en Palacio.

Esta mañana ha ido el señor Presidente del Consejo á despachar con Su Majestad el Rey.

Cuando salió el señor Maura del regio Alcazar se dirigió á la Presidencia del Consejo

Los Ministros de Instrucción Pública y Agricultura.

Luego de despachar el señor Maura con don Alfonso, lo hicieron los Ministros de Instrucción Pública y Agricul-

Este último puso á la regia firma algunos nombramientos de ingenieros.

Viaje aplazado.

El señor Allendesalazar ha aplazado

su viaje á Córdoba hasta mañana.

Desde Sevilla.

Comunican de Seville que las huelgas mejoran notablemente, creyéndosa que pronto estarán solucionadas.

Riña de gitanos.

Dicen de Córdoba que ha habido una sangrienta riña de gitanos. La reyerta fué á tiros no sabiéndose hasta ahora de más que un herido y que quedó de suma gravedad.

Huelga terminada.

De Duragon telegrafían diciendo que ha terminado la huelga que los obreros de una ferretería venían sosteniendo.

Blasquistas y Sorianistas.

Not cias de Valencia dan cuenta que continúa en el mismo estado el confleto

surgido entre los partidarios de Blasco

Ibáñez y Soriano.

La Guardia civil sigue patrullando por las calles en previsión de que pudiera hacerse mayor el conflicto.

Esta mañana un individuo que se cree estaba en perfecto estado de embriaguez disparó un tiro contra el Ayuntamiento. El disparo hizo se produjera un ligero tumulto y que la confusión fuese grande y hubiera muchas carreras y algunas señoras fuesen sorprendidas de accidentes.

Luego en el Mercado se han hecho otros disparos que han producido ma-

yores sustos y alarmas que el anterior. En la huida de las mujeres han sido pisoteados muchos niños.

El nuevo Empajador de Italia.

Esta tarde á las dos y media ha hecho entrega de sus credenciales á don Alfonso XIII el nuevo Embajador de Italia cerca del Gobierno español señor Silvestrelli.

El señor Silvestrelli fué á Palacio en un coche de lujo de la casa real.

En el acto de presentar las credenciales han estado todos los Ministros Los duenos de estemolinu ob

Acompañaba al nuevo Embajador el introductor señor Zarco del Valle.

Veredicto de un jurado.

El juicio oral celebrado ante el Tribunal del Jurado por los sucesos de Badalona ha terminado.

En el veredicto se reconoció la culpabilidad de los demás procesados Joaquín Palaix José Tamarga y otros dos y la inculpabilidad para los demás procesados, que fueron absueltos por la Sala, asi como los otros fueron condenados conforme con la solicitado por el Ministerio fiscal.

Embajador á Madrid.

Comunican de París que el Embajador de China cerca de aquel Gobierno vendrá á Madrid con objeto de acreditar como Embajador del imperio Chino al secretario de la Embajada que está en Madrid.

Guerra ruso-Japonesa.

30.000 japoneses se encontraron con 15.000 rusos librándose una reñida batalla en la que hubo muchas bajas en ambos ejércitos; sólo de los rusos se sabe registraron 4.000 muertos, y mil prisioneros.

Los japoneses, después de ocupar la población de Bueón tomaron las alturas donde estaban los rusos.

Cotización de bolsa.

Interior á 75.10; Amortizable 75.15; Exterior 95'95.

Cambios.

París á la vista 38.50; Londres á la vista 00'00.

GARCÍA-PLAZA.

Sastrería y Camisería

Y HERMANO, SERRANO

Isabel la Catolica núms. 1 y 3 (esquina á la Plaza Mayor)

Participan á todos sus clientes y al público que la Camisería Madrileña que estaba en la calle de Juan Bravo, al lado del Café de la Unión, se ha trasladado por mejora de local á la calle de Isabel la Católica, números 1 y 3, esquina á la Plaza Mayor, donde está la Sastrería de Serrano, habiendo hecho grandes reformas en dicho local y haber montado la Sastrería y Camisería con todos los adelantos que exije la vida comercial, tanto por su esmerado corte y contección como en los precios económicos para todas las clases de la sociedadad.

Se ha recibido un gran surtido en jergas, vicuñas, estambres, armures, patenes, cheviots, telas para gabanes y pantalones de todas clases, chalecos de fantasía y de piqué y todo lo perteneciente al ramo de sastrería.

Gran surtido en todo lo que pertenece al ramo de Camisería, como son cuellos, puños, pecheras, botonaduras, gemelos, pasadores, calcetines, medias de seda, hilo de Escocia y algodón.

Gran surtido en camisas de color y blancas para caballeros y niños. Bonita colección en céfiros para camisas, y toda clase de confección de ropa blanca para señora

Buen surtido en guantes para militares y paisanos, á precios de fábrica. Esta casa participa á todos sus parroquianos y al público, que la unión de ambos comercios, se ha hecho solo con la idea de vender á precios mas baratos que nadie como se convenceran cuantas personas compren en este estableci-

En el ramo de sastrería se ha hecho una gran rebaja en los trajes para caballeros y niños.

y 3, esquina á la Plaza Mayor

Segovia. 2910 qirozuz

Segovia: Imprenta de los hijos de Santiuste, Grabador Espinosa, 1. SVIISTEIHIIDK

Ibanez y Soriano. por las calles en previsión de que pu-

Notables: Juan Alvarez, Maxin T. Sulla T. Water and State of the State

calle del Grabador Espinosa, número 1.--SEGOV1A

Luego en el Mercado se han hecho En este antiguo y acreditado establecimiento se hacen toda clase de impresiones á precios bastante En la huida de las maisormonos Segundo ejercicio del Grado. Dichos fovenes manifestaron que si realiza-THYOUR HOT pisoteados muchos n

COLERD OLD AR MOTION AND DRILLY TO THE PARTY OF THE TON AND Totalla cerca del Gobierno español settr

surgido entre los partidarios de Blasco

La duardia civil sigue patrullando

P. Romero é hijo Guillermo Taling Juan Bravo, 24.-SEGOVIA

Los dueños de este antiguo y acreditado establecimiento participan á su numerosa clientela y público en general, que acaban de recibir los géneros última novedad en S.DA, LANA y ALGO-DON, los cuales venden á precios antiguos, á pesar de la gran subida que han sufrido las primeras materias.

En esta casa se halla establecido el DEPOSITO DE LA FÁBRICA LE CERA de los señores Hijos de P. Romero (Fuentepelayo) donde se vende al por mayor y menor, tanto en cera velada como en roscas, teniendo establecido precios mas baratos que en otras fábricas, á pesar de ser mejor su calidad, se ún lo tiene demostrado por sus grandes ventas, verificadas en el corto tiempo de seis meses que lleva de sala, así como los otro ideiones ndipourisal en zontzialik zo.

NOTA: En esta misma casa se da razón de la venta de dos Máquinas de coser Singer propias Zapateros. Están nuevas y se venden á precios muy baratos.

SCHOOL SC

His de lastracción Pública y Agricul-y Compaican de París que el Em

CENTRO TECNICO DE INGENIERIA DIRECTOR: DON LUIS RUIZ Santa Engracia, núm. 54, Madrid.

Proyectos para concesiones; saltos de agua, rieges, conducciones hidráulicas; vías de comunicación, tranvías, ferrecarriles, etc.

de Córdoba que ha habido una i prisioneros. Instalación de centrales eléctricas; alumbrado de poblacio nes, granjas y edificios; transportes de suerza; aplicaciones de la electricidad.

Fábricas de harinas, aceites, alcohol y en general, para toda clase de industrias. Extenor 95.95.

GRIMAU

Éxito seguro Probadlo y os convenceréis.

oup and international post pesetas frasco.

De venta en todas las Droguerías de Segovia. -51 colored of the fact of the land of the product of the

competente autorización del Ayuntamiento GRANDES TALLERES DE FUNDICION DE HIERRO Y METALES el soirateique el gusto de saludan en esta rollo CONSTRUCICON DE MAQUINAS en de los industriales que los dacción a unestro buen CANCION DE MAQUINAS en de los industriales que los dacción a unestro buen CANCION DE MAQUINAS en de los industriales que los industri

Is in the San Rafael, num. 4, (Chambers.)—MADRID. Is of the office of Tiby viernes, invisándoles á que en el bérmino

nib le ebseb caraînce à redebeu DIRECTOR PROPIETARIO LE COMMUNICATION CONTRACTOR CONTRAC

En las plazas provistas por la Junta provin- | ausve del corriente Mayo, presenten en la Ad-la Iglesia y dona Marcelina Barbero. . . . tercera de la Real orden de 25 de Abril filei-

Yes la tercera don Zacarias Casade 70.5 cache reforma de tribunación de los saltos don Andrés Gu Agnade, desta loteres santus- 1 de agna, que su publica er diche número del

te Rodriguez, doña Morcedes Casero Sanchez | Boleim, pera que en su vista pueda liquidarse Prensas para aceite y uva, molinos harineros, transmisiones, bombas para elevación y extracción de agua y turbina.

Gran surtido en tuberia de hierro para la conducción de agua a precios muy conómicos. económicos en sobrantest ne las nogestros ov

Norias de varias clases, malacates, material de tranvías y reparación de más. virgon del Castillo. Patrona de dicho. Zaniup. en la Depositaria de fondos provinciales el pa-

PARA PEDIDOS Y REFERENCIAS DIRIGIRSE LA Laubarg obsenue deb og REPRESENTANTE EN SEGOVIATY SU PROVINCIA de la cobancionem

DOWN ANTIAGO CUENCA on la

-lam roq El ob midrolf sjUANotBRAVO, 62, PRINCIPAL.

SASTRERÍA MADRILEÑA

ban aquella operación, era porque tentan la

60 reses lansres el pr**ad**ero y 20- cabras el se-Crisanto Berrocal JUAN BRAVO, 29

Se hacen grandes rebajas en los precios de los muchos géneros que acaban de recibirse para la próxima tempo-

Buen corte y economía. Trajes desde 20 pesetas.

Juan Bravo, 29.--Segovia.

Venta de casas

Una en esta Ciudad, calle del Romero, esquina de los Arcos, número 9 Consta de planta baja, principal, segundo y desván.

Otra en la Travesía del Perucho, número 1. Consta de planta baja, principal, segundo y boardilla.

Otra en la Plazuela de la Casa de la Tierra, número 1. Consta de tienda, principal, segundo y boardilla.

Otra en San Ildetonso, calle de Jardines, menúmero 8. Consta de cuadras,

Darán razón en la Imprenta de este -periódico, solargels leb ogrado leb outreo

Hoy se han relistratio en éste Juz dio muinonto.

Moodones y ejercioles de Arlimbil-

Aprobado: Vidal Dáxila.

Recibe toda clase de encargos de Madrid a Segovia y viceversa, nor al oup

En Segovia: Reoyo, 4. Tienda de Vinos.—En Madrid: Siete de Julio, 3-Sastrería. nor Copeiro.

redad FERRETERÍA Y CAMAS DA hecho importantes cogquas de género de vera-

Adrián Ramiroz

Plaza Mayor, 43, y Sucursal Tos discuella covana Bravo, Sondo Los discuellas de la condo de Romanones y don Amús Salvador han

En este establecimiento encontrara el público un gran surtido de camas. muelles, herramientas para todos los oficios y la legitima cal hidraulica de Zumayalaredil silimil innig al ob ortuob ant

NO CONFUNDIRSE: ADRIAN RAMIREZ.

dral of ATTUTTA de Monde

en la casa de la calle de San Agustín, núm. 3, cochera, cuadras y patio Con aquas corriented sollar sols maq

En la misma casa darán razón. gen de la Purisima, que se venera en la sala

Esta tarde después de la Exposición del San

tisimo y de rezar el Santo Rosario, ocupará la

Capitular bajo un rice desel,

In the state of th

eipreste den blastaquie lundain, y mañana el signientes, armures, par en control de la control de la

AIDNINORAL SELA PROTECTOR DE LOS INTERESES MATERIALES UN MORALES DE LA PROVINCIA

Tiene amplia información telefónica y corresponsales en los principales mercados de cereales de Castilla. Se admiten esquelas de funeral hasta las seis de la tarde. encontrarle à las dos de la tarde del da 25 apacentando cien reses isnares de la propiedad

Anuncios y comunicados a precios convencionales. Establecerá una sección de I bre controversia, en la que bajo la responsabilidad de

tículos de polémica, siempre que estén firmados por aquellos, and political de la composiçõe de la composiçõ No se devuelven los originales.

da 18.50 en Geometria, y 9.50 en Trigonome- baileros y nures. El pago en la Capital se hara por meses vencidos y encla provincia por trimestres quad es osnotebli mes en obseguir le con A A los suscriptores se ruega comuniquen al periódico las noticias que sean de interes al vereza contra en chance. Toda la correspondencia literaria y politica a D. Eulogio Martin Higuera sistema de consensatione de la consensación de la cons La administrativa, a D. Santiago Cuenca.-Segovia. haberles encontrado en el punto denominado

de don Bruno Veldzquez Gómez, vecino de la sus autores, se publicaran ar-

Odleruelo, sin la auterización correspon-